

desgranar los principales problemas que se plantean en la eficacia transfronteriza de las resoluciones, tanto desde el punto de vista formal (traducciones, formularios, etc.), como desde la óptica de las condiciones de fondo que tiene que cumplir una resolución extranjera para desplegar sus efectos en el foro, dedicando especial atención al orden público, criterio de oposición a esa validez presente en todos los sistemas de reconocimiento y/o ejecución. Es preciso destacar, por último, el minucioso análisis que se efectúa de los aspectos procedimentales de la ejecución directa en el nuevo reglamen-

to, y de la coordinación de la ejecución interna con la comunitaria.

En conclusión, se trata de una obra imprescindible para comprender, no solo cómo funcionaba hasta ahora el sistema procesal internacional vigente en materia de protección de menores, sino, igualmente, para descubrir cómo se incardina en el mismo el nuevo reglamento comunitario y qué modificaciones produce en todo el sistema.

F. CALVO BABÍO

Universidad Rey Juan Carlos de Madrid  
<http://dx.doi.org/10.17103/redi.74.2.2022.4.09>

CASADO RAIGÓN, R. y MARTÍNEZ PÉREZ, E. J. (dirs.), y JIMÉNEZ PINEDA, E. (coord.), *La contribución de la Unión Europea a la protección de los recursos biológicos en espacios marinos de interés internacional*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2021, 610 pp.

Fruto de una iniciativa que merece ser reconocida y felicitada, esta obra, que se publica con el apoyo de la AEPDIRI, precede a un «congreso aun no celebrado», a causa de la pandemia. Dirigida por Rafael Casado Raigón y Enrique Jesús Martínez Pérez, y coordinada por Eduardo Jiménez Pineda, trata un tema a la vez altamente especializado y especialmente necesario en el contexto actual de negociaciones internacionales para la obtención de un mejor régimen mundial para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina. La contribución de la UE a la protección de recursos biológicos en espacios marinos de interés internacional es en efecto un tema importante y de actualidad cuyo análisis por especialistas de universidades de varios países se muestra a la vez detallado y estructuralmente bien construido.

Completo, polifacético y altamente interesante, el libro se compone de cuatro partes interconectadas pero diferenciadas entre ellas, y de 30 contribuciones en tres idiomas, castellano, inglés y francés. Precedida de unas palabras previas de los

Directores, Rafael Casado Raigón y de Enrique J. Martínez Pérez, y de una reflexión general de Tullio Treves, la primera parte aborda el asunto de la protección de los recursos pesqueros en la zona económica exclusiva, planteando la cuestión de si esta zona ha sido útil para permitir la conservación de los recursos marinos vivos. En la segunda parte, se trata la protección de los recursos pesqueros en alta mar. La tercera se centra en la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica en las zonas más allá de los límites de la jurisdicción nacional. Por su parte, la cuarta parte analiza los problemas medioambientales que condicionan la protección de los recursos biológicos en los espacios polares. Las cuatro partes se completan con unas conclusiones generales de Giuseppe Cataldi, en las que se menciona su denominador común: la necesidad de intervenir rápidamente para salvaguardar los recursos biológicos antes de que sea demasiado tarde, tanto por parte de los Estados como de la UE, responsable principal tras la recepción de numerosas competencias transferidas en la materia.

La protección de estos recursos aparece en la obra como una prioridad mundial por razones de peso: una quinta parte del pescado proviene de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, estadísticas que además agravan el problema de la sobrepesca. Así, la diversidad biológica marina es objeto de estudio específico de la contribución de José Manuel Sobrino Heredia, que ve en ella una posible nueva manifestación de la tensión entre una gobernanza zonal y una gobernanza global de los mares y océanos. Ante la prioridad dada a los Estados costeros para la protección de los recursos y la carencia de efectividad práctica de este método, la asunción de competencias por una organización internacional como la UE parece desempeñar un papel fundamental, ejemplo de un multilateralismo necesario ante ciertas tendencias unilateralistas y a veces contrarias a la Convención de Montego Bay. En este sentido, el artículo de Gabriela A. Oanta sobre las contribuciones de la Unión al desarrollo normativo de la pesca en alta mar explica a la vez su papel en la elaboración de textos obligatorios y de *soft law*, en la ONU y en la FAO. Con sus competencias exclusivas en materia de pesca, el rol de la UE es ampliamente analizado en la obra, conjuntamente con el de otras instituciones, Estados y organizaciones con los que debe necesariamente colaborar, como las organizaciones regionales de pesca. Este aspecto está minuciosamente tratado en la contribución de Guillaume Le Floch sobre la participación de la UE en las ORGP, en las que su influencia es importante debida a su estatuto de miembro de numerosas de estas organizaciones.

Numerosos otros puntos son examinados en cada una de las 30 contribuciones, como, por ejemplo, las interesantes consideraciones sobre el posible sistema de arreglo de controversias del tercer acuerdo de aplicación de la CNUMD, por Eduardo Jiménez Pineda, o la influencia de la UE en la protección de los recursos biológicos de la Antártida, por Marie Lemey, que muestra las limitaciones de la influencia europea con un análisis crítico y lúcido.

Imposible citarlas todas, pero debe resaltarse que las 30 contribuciones son de muy alta calidad, resultado del proceso de selección de doble filtro basado en el comité científico del congreso, y constituyen un auténtico aporte sobre el tema que es objeto de la obra, en la disciplina del Derecho internacional del mar. Cabe destacar, finalmente, el carácter muy actual de los datos utilizados en el libro, y sus numerosas propuestas constructivas y en algunos casos *de lege ferenda*. Lejos de tratarse de un análisis estático, contiene proposiciones dinámicas de interpretación y de mejora de las normas actuales y se erige por ello en una obra de referencia en la materia.

Por todo ello, cabe felicitar a los autores de este trabajo colectivo, así como a sus directores y coordinador, como artífices de un magnífico ejemplo de cooperación doctrinal entre academias de varios países, de gran rigor científico y de aplicación práctica indiscutible.

J. RÍOS RODRÍGUEZ

Université de Perpignan Via Domitia  
<http://dx.doi.org/10.17103/redi.74.2.2022.4.10>

FORRIOL CAMPOS, M. C., *Al Qaeda y el Estado Islámico*, Roquetas de Mar, Círculo Rojo, 2022, 366 pp.

Centrados como estamos en la injustificable agresión de Rusia a Ucrania y en las veladas alusiones a una posible extensión del conflicto a otros Estados, parece

que últimamente se nos esté olvidando que también existen otras amenazas que atentan a la sociedad, y más en concreto a Europa, como es el yihadismo y muy